



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **000407**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 289-2018/INABIF.DE de fecha 29 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 718-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 12 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2747-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 13 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1597-2018/INABIF-UA de fecha 13 de noviembre de 2018, y el Informe N° 567-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 289-2018/INABIF.DE de fecha 29 de octubre de 2018, la Directora Ejecutiva del INABIF informó a la Directora de la Unidad de Administración, sobre la donación de juguetes solicitada por nuestra institución a la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud-ADAVAMINSA; adjunta la fotocopia simple del Oficio N° 838-2018/INABIF.DE de fecha 15 de octubre de 2018, que cursó a la Presidenta de dicha Asociación solicitando la precitada donación, así como el original del Acta de Entrega N° 097-2018 formulada por la ADAVAMINSA, en la que figuran los juguetes donados por tal institución, con su descripción y la cantidad de los mismos distribuidos a cada uno de los CAR del INABIF mencionados en tal Acta suscrita por la Presidenta de la entidad donante y la Directora Ejecutiva del INABIF; para que se continúe con el trámite de aceptación de donación correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 718-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al INABIF-SEDE CENTRAL-Pueblo Libre, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados, así como el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de octubre de 2018, mediante el cual el responsable del ALMACÉN CENTRAL DEL INABIF-Pueblo Libre aceptó en calidad de donación, siete (07) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 5,129.49 (Cinco Mil Ciento Veintinueve y 49/100 Soles), cuyas especificaciones se detallan en dicho documento. Asimismo,



adjunta la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación; igualmente, la Nota de Entrada al Almacén-NEA de fecha 13 de noviembre de 2018, correspondiente a los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2747-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 13 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 718-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1597-2018/INABIF-UA de fecha 13 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante el Informe N° 567-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000407

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2018

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud-ADAVAMINSA, a favor del INABIF-SEDE CENTRAL- Pueblo Libre.



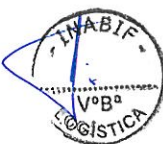
Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud-ADAVAMINSA, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



704000



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000407

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : SEDE CENTRAL					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ASOCIACION DE DAMAS VOLUNTARIAS Y AMIGAS DEL MINISTERIO DE SALUD - ADAVAMINSA RUC: 20467909283				
	Fecha de Acta de Recepción: 26 de Octubre del 2018				
E	Representante: Sra. Graciela Poggi de Del Carmen DNI N° 06978501				
	Lic. Fanny Esther Montellanos Carbajal DNI N° 07932848				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	76	UNIDAD	JUEGO DE TE DE PLASTICO X 17 PIEZAS (JUGUETE)	7.000000	532.00
2	7	UNIDAD	JUEGO DIDACTICO GIROGRAFO DE NUMEROS	0.800000	5.60
3	266	UNIDAD	JUGUETE GIRATORIO Y MUSICAL	8.877960	2361.54
4	214	UNIDAD	MUÑECO ARTICULADO DE COMBATE	1.000000	214.00
5	121	UNIDAD	MUÑECO DE PLASTICO	15.685932	1898.00
6	128	UNIDAD	JUGUETE CALABAZA DE PLASTICO	0.500420	64.05
7	10	UNIDAD	MOLDE PLASTICO PARA MOLDEAR PLASTILINA Y PASTA DE MODELADO	5.430000	54.30
				TOTAL S/.	S/. 5,129.49



Handwritten marks in the top right corner.

10000

Handwritten marks in the center of the page.

